

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.*

Con carácter general, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia; de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

Como norma específica, para regular esta información pública, tenemos el Acuerdo de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, en su cuarto apartado; Procedimiento de elaboración y aprobación.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

El presente proyecto afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que procede someterlo a trámite de información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto

#### R E S U E L V O

Primero. Someter el Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire a los trámites de audiencia e información pública, durante cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de Orden en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sita en Manuel Siurot, 50, Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se podrán realizar en formato electrónico a través del enlace [http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega\\_calidad\\_aire?zona=cmaot](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_calidad_aire?zona=cmaot) así como por escrito dirigido a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, presentado preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

00140762